

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar los gastos del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	23 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Octubre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2931

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, hago entrega del mando de la misma durante mi ausencia al Secretario del Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 28 de Octubre de 1902.—
El Gobernador, R. MUÑIZ.

Circular núm. 2931

Con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia durante la ausencia del Gobernador propietario.

Córdoba 28 de Octubre de 1902.—
El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Circular núm. 2932.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 25 del corriente, me dice lo que sigue:

«Siendo excesivo el número de las solicitudes que se envían directamente á este Ministerio, no sólo por los

particulares, si no por los Alcaldes de los pueblos interesando el establecimiento y traslado de puestos de la Guardia civil, encargo á V. S. que prevenga á dichas autoridades, para que lo tengan en cuenta y lo hagan entender á los particulares que, según dispone la Real orden de 7 de Febrero de 1887, quedarán sin curso las solicitudes de instalación y traslación de puestos de la Guardia civil que no se remitan á este Ministerio por conducto de los Gobernadores civiles y con su informe sobre la conveniencia y posibilidad de acceder á la petición de que se trate, oyendo el parecer del Jefe de la respectiva Comandancia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades locales.

Córdoba 28 de Octubre de 1902.—
El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Circular núm. 2933.

El Excmo. Sr. Capitán general de Sevilla, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Ministro Guerra, en telegrama de hoy me dice queda ampliado hasta el 31 del actual inclusive el plazo señalado en la Real orden del día 15 para la redención á metálico de los mozos á que se refiere dicha disposición.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 28 de Octubre de 1902.—
El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2800

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se pague el alquiler de la casa escuela de adultos á cargo de D. Fernando Portero, librándose contra el capítulo de imprevistos la cantidad de 462'50 pesetas, por haber salido de la que ocupaba en el exconvento de San Francisco de Paula, y que referido maestro quede autorizado para hacer el contrato necesario de la casa que estime reúne las condiciones precisas, sin perjuicio de dar cuenta á la Corporación para su aprobación definitiva y formalización del contrato, con tal de que su importe anual no exceda de la cantidad repetida.

Remitir una solicitud presentada por D. Rafael Jiménez Cuenca, sobre cuota en el reparto de consumos del extrarradio de 1900 y el de 1901, al señor Administrador de Contribuciones de la provincia, con informe favorable, suspendiendo los procedimientos hasta que la superioridad resuelva.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras para reparar el piso de la plaza paseo del Coso, que se verificó el 28 de Julio último, á don Antonio Vazquez López.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Julio.

Nombrar á los señores Concejales D. José M.ª Porras, D. Francisco de Gracia Alzueta y D. José López Ortiz, en comisión para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento reciban las obras del cuartel de la guardia civil, las del cementerio, paseo del Coso y demás subastadas hasta esta fecha.

Quedar enterado de la resolución del señor Gobernador civil de la provincia al aprobar el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos correspondientes á la entrega de la Caja municipal, por los Sres. D. José Chacón Valdecañas, D. José Alvarez Ossorio Maffey y D. Francisco Carmona Bayle, Alcalde, Contador y Depositario en 1896.

Aprobar el apéndice al amillaramiento para el año de 1903 y que se remita á la Administración de Contribuciones de la provincia para los efectos reglamentarios.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría correspondiente al mes de Julio último.

Nombrar á D. José Hidalgo Maireles, morador en la aldea de Jauja, para que sustituya en ausencias y enfermedades al Alcalde pedáneo de la misma, dando cuenta á la Alcaldía en cada caso.

Que se pase oficio al Administrador judicial de la Central eléctrica, á fin de que inmediatamente proceda al arreglo de las farolas y depósitos de petróleo del alumbrado público que hoy sustituye al eléctrico, para que no tenga las deficiencias de que hoy adolece.

Aprobar la cuenta del agente del

Ayuntamiento en Córdoba, D. Manuel Jiménez Ronda, correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio del año corriente.

Sesión del día 11

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Estimar cumplidos todos los preceptos legales de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y demás disposiciones vigentes, y adjudicar definitivamente á D. Antonio Vazquez López, en las 2.800'25, las obras de la zanja del cementerio de Ntra. Sra. de Araceli, subastadas en 3 del mes actual.

Sacar á subasta las obras de reparación del cementerio de Ntra. Sra. de Araceli, en su fachada y primer patio, y que se formen los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones, de los cuales se dará conocimiento en la sesión inmediata.

Fijar las cuentas de Depositaria, ordenación y de propiedades y derechos del Municipio, de los ejercicios económicos de 1896-97, de 1897-98 y de 1898-99, y que se anuncie al público su exposición por término de quince días.

Que por la Alcaldía se fije la retribución que tanto al oficial temporero como al personal auxiliar deba concederse con cargo al capítulo de imprevistos por los trabajos realizados para la rendición de las cuentas pendientes.

Se dió lectura á la circular de la Administración de Contribuciones sobre ingreso de la cuarta parte del cupo de consumos, respectiva al tercer trimestre del año corriente.

Se acordó encarecer de la Depositaria, Contaduría y Recaudación municipal que sin demora alguna se tramiten los expedientes cobratorios, y recabar de la Junta municipal y comisión correspondiente la formación del reparto de la tercera parte del cupo de consumos, participándolo á la Administración de Contribuciones para sus efectos.

Aprobar la cuenta de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último.

Conceder bovedilla perpétua en el cementerio de Ntra. Sra. de Araceli á los restos de D. Federico Alvarez de Sotomayor y Martínez, Secretario que fué de la Exema. Corporación, en prueba de la lealtad é interés vivísimo con que desempeñó este cargo.

Dar por recibidas las obras realizadas en el exconvento de San Francisco de Paula por el contratista don Luis León y Ramos, toda vez que, según el acta de la comisión y maestro de obras, se han cumplido las condiciones del contrato.

Aprobación del proyecto, plano, presupuesto, memoria y demás correspondiente á la carretera que partiendo de las Fontanillas termine en la estación del ferrocarril de esta

ciudad, presentado por D. Francisco Javier de Lara é Hidalgo, y que se libren contra el capítulo de imprevistos cuantos gastos se originen por honorarios, jornales, material y demás necesario para la formación de planos, estudios, proyectos, memoria y pliego de condiciones.

Solicitar de la Administración de Contribuciones la ampliación de los quince días de plazo para presentar las listas triplicadas de descubiertos por el impuesto de cédulas personales y devolución del material sobrante, llenar las cédulas y sus matrices, sin perjuicio de presentar inmediatamente la cuenta é ingresar lo recaudado.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se realicen las obras de reparación de la fachada principal y primer patio del cementerio de Nuestra Señora de Araceli, cuyo proyecto, pliego de condiciones y presupuesto fueron aprobados, y que asista al acto de la subasta el Concejal D. Francisco de Paula Alzueta y Urbano.

Que sin levantar mano se proceda por el señor Alcalde y maestro de obras públicas municipales á formar el pliego de condiciones y presupuesto de la reparación del muro lateral que dá á Poniente de la capilla y casa del sepulturero del cementerio de Ntra. Sra. de Araceli, para que la Corporación disponga en su vista lo procedente.

Conceder un plazo de diez días á los dueños de las casas números 6 y 8 de la calle Avendaño, D. Antonio García Perandrés y D. José Moreno Cañete, para que procedan á las reparaciones de referidas casas, y en caso contrario que la Alcaldía ordenara su demolición, en vista de su estado ruinoso, comprobado por la certificación del maestro de obras.

Sesión del día 25

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Conceder diez días de plazo á don Joaquín Ruiz de Castroviejo y Cerón, para que proceda á la reparación de una casa ruinoso en la calle Corralás número 19, propia de dicho señor, y en caso contrario que se procediera á su demolición conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dada lectura del acta de recepción de las obras de albañilería llevadas á cabo para reparar el piso del paseo de la plaza del Coso, la Corporación acordó se libre la cantidad contratada, á favor del rematante, por estar las obras conformes con lo prevenido en el pliego de condiciones.

Aprobar en todas sus partes el pro-

yecto, pliego de condiciones y presupuesto de las obras de reparación del muro lateral de Poniente en la capilla y casa del sepulturero del cementerio de Nuestra Señora de Araceli, cuyo presupuesto asciende 2.117'25 pesetas, designando al Concejal don Francisco de Paula Alzueta y Urbano para que asista al acto de la subasta.

Aprobar las obras de albañilería y demás para abrir una zanja en indicado cementerio, y que se libre la cantidad de su importe al contratista, toda vez que el acta de recepción no contiene protesta ni reserva alguna.

Nombrar en sustitución de D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Galvez y D. Joaquín Ortega Muñoz de Toro, que habían formado la Comisión inspectora de la plaza de abastos y mercados, á los Sres. D. Anselmo Bujalance é Hidalgo, y D. Juan Otero González, para que actúen en el mes de Septiembre.

Conceder á D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Galvez y D. Joaquín Ortega y Muñoz de Toro, Concejales, tres meses de licencia para ausentarse de esta población, como habían solicitado, que se empezará á contar desde primero del próximo Septiembre.

Lucena 31 de Agosto de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

Aprobado en sesión del Ayuntamiento de este día, para los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Lucena 3 de Septiembre de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, Conde de Hust.

POSADAS

Núm. 2928

Don Juan Cabrilla y Herrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por la corporación de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1898-99, quedan expuestas al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por término de quince días, para que dentro del mismo puedan ser examinadas y aduzcan contra ellas las observaciones que estimen procedentes, á los efectos que determina el último párrafo del art. 161 de la ley orgánica municipal.

Posadas 25 de Octubre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 2929

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones formado para el arriendo del arbitrio municipal establecido por degüello de reses y uso del Matadero público de esta villa, durante el año próximo de 1903, y resuelto en sesión de ayer la celebración de la correspondiente subasta, se dá publicidad á dicho acuerdo por medio de este edicto para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que

se quieran, según dispone el art. 29 reformado por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido referido plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten y se procederá á anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 25 de Octubre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

PUEENTE GENIL

Núm. 2930

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde constitucional da esta villa.

Hago saber: que siendo uno de los medios acordados por la Junta municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1903, el concierto gremial de las especies de tarifa, á excepción de las carnes de hebra y grupos de granos, pescados y sal común, se invita á los gremios respectivos para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía y con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Los cupos asignados á cada una de las especies, constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Puente Genil 26 de Octubre de 1902. Juan Delgado.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2895

Don Alfonso Moreno y Fernandez de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del autor ó autores desconocidos del robo de una maleta al vecino de Barcelona don Francisco Dei Reig, cuyo hecho tuvo lugar el día quince de Junio último en el ferrocarril y trayecto comprendido entre las estaciones de Montoro y Alcolea, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido.

Dado en Bujalance á veinte y dos de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Moreno.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Núm. 2896

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por este Juzgado sobre lesiones contra Pedro Solar Afán, se cita á Juan Martín Escudero, vecino últimamente de Palazuelo, de la provincia de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi-

ciales de las provincias de Valladolid y Córdoba, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en referida causa, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina la ley, si resulta perjudicado, y para la práctica de las demás diligencias que sean necesarias; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bujalance veinte de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Núm. 2918

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de cuatro serétes de higos, que fueron robados en la estación férrea del Carpio en la noche del día diez y siete del actual; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bujalance á veinte y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Moreno.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Núm. 2919

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Cañete de las Torres Antonio Tamajón Mengibar, que fueron robadas en la noche del día quince del actual en el cortijo llamado el Real, del término de dicha villa; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bujalance á veinte de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Moreno.—P. S. M., Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas de las caballerías

Una mula pelo castaño claro, alzada regular, de nueve á diez años, algo lunanca, con hierro D. R.

Un potro pelo negro, lucero, con las patas blancas, tuerto del derecho, alzada la marca, de siete á ocho años y con el hierro A. T.

CÓRDOBA

Núm. 2897

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, y de mi parte le pido y encargo procedan á la busca y captura de Luis Fernández Díaz, vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, el que caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta capital á mi disposición á responder de los cargos que le resultan en causa por

estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces.

Dada en Córdoba á veinte y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2920

Don José Gómez del Rosal, Teniente Coronel de infantería, Juez eventual de esta plaza.

Hallándome instruyendo causa contra el soldado del cuerpo de Administración militar Salvador Castañeda Morales, que el diez y siete del mes actual desertó del destacamento de la Fábrica militar de harinas de Córdoba, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte ruego y encargo procedan á la busca y captura del referido soldado, empleando cuantos medios estén á su alcance, y si fuese capturado lo pongan á mi disposición en el principal de esta plaza.

Y para debido conocimiento insértese este llamamiento en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén.

En la plaza de Córdoba á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—El Juez instructor, G. del Rosal.—Ante mí, el Secretario, José Pérez Leal.

MONTORO

Núm. 2915

Don José Villaiba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Pedro Cortés, cuyo segundo apellido se ignora, sabiéndose solo que es valenciano, y á Rafael Salguero, que parece haber sido vecino de Bujalance, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en causa que se sigue en el mismo y por ante el actuario por robo de caballerías á don Francisco Cañas Velasco, vecino de Bujalance, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Montoro á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—José Villaiba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 2916

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego, pido y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder fuese hallada, si no justifican su legítima procedencia, de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Bernardo Pérez y Pérez, de estos vecinos, con morada en la aldea del Esparra-

gal, la cual le fué hurtada el día diez y nueve de los corrientes, como á las nueve de la mañana, del sitio nombrado Cerro de la Loma, de este término.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Priego de Córdoba á veinte y tres de Octubre de mil novecientos dos.—Julio Rodríguez.—Por mandado de S. S.^a, Enrique Aguilera.

Señas de la caballería

Una yegua negra, tuerta del derecho, de diez y ocho años y con la marca.

POSADAS

Núm. 2917

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una yegua negra, de cinco años de edad, alzada siete cuartas, hierro L en la nalga derecha, casi domada, que el día once del actual desapareció de la dehesa del Baldío, del término municipal de Palma del Río, propia de don Juan Antonio Lilián Méndez, vecino de aquella ciudad, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Posadas á veinte y dos de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 31 del corriente, á las nueve horas del mismo:

Aceite vegetal de 1.^a clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.^a bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.^a Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.^a Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.^a Los pagos estarán sujetos al 1.^o 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Octubre de 1902.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.^o B.^o: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 3 de Noviembre próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.^a

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras

por los postores, siendo árbtrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Octubre de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Repartimientos de Consumos

Núm. 2911

EDICTO

Don Bartolomé Velasco Sorroche, Recaudador de los repartimientos de consumos y arbitrios, nombrado por el Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo de cobranza voluntario del cuarto trimestre del año actual, respectivo a los repartos arriba expresados, tendrá lugar del 1 al 5 del próximo mes de Noviembre, y como segundo periodo del 6 al 15 del mismo, ambos inclusive, en la oficina recaudatoria, situada en calle de la Reguera, número 4, de esta población, y hora desde las ocho de la mañana a las tres de la tarde, advirtiéndole a los contribuyentes de esta villa y su término, que espirados que sean dichos plazos sin efectuar el pago se procederá por la vía de apremio, según dispone la Instrucción de procedimientos.

Y para la general inteligencia se publica el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Hornachuelos 22 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Bartolomé Velasco.

Arriendo de Consumos de Córdoba

Núm. 2913

Los contribuyentes del radio y extrarradio de esta capital que no hubieran satisfecho sus cuotas de concierto, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año corriente, podrán verificarlo en estas oficinas, situadas en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9, todos los días, de ocho de la mañana a cinco de la tarde, hasta el 10 de Noviembre próximo venidero; transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los recargos que determina la Instrucción contra deudores a la Hacienda.

Córdoba a 23 de Octubre de 1902. El Administrador, Tomás Izquierdo.

Arriendo de Consumos de Posadas

Núm. 2924

EDICTO

Cumpliendo con lo que previene la ley de 26 de Abril de 1900, se hace saber que desde el día 1.º de Noviembre venidero al 10 del mismo, ambos inclusive, se recauda en esta oficina, sita en calle Gaitán, núm. 12, el cuarto trimestre de los conciertos voluntarios y forzosos de la zona del extrarradio de este término municipal, pudiendo los interesados hacer efectivo el pago en todas las horas que dicha oficina se encuentre abierta, o sea de sol a sol.

Posadas 23 de Octubre de 1902.—El Administrador, Manuel Alamo.—Fijese: El Alcalde, Juan Cabrilla.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2922

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la vigente ley de Caza, el día 1.º del mes entrante y hora de las once tendrá lugar ante la Junta de esta Comandancia, y bajo mi presidencia, en esta casa-cuartel, sita calle Ramírez de las Casas-Deza, número 10, la venta en pública subasta de las armas intervenidas por infracción a la ley de uso de armas y de Caza, las que serán adjudicadas al mejor postor, siendo de cuenta del rematante el importe de la voz pública, a razón de 250 pesetas por cada lote.

Lo que se hace saber por medio del presente para el debido conocimiento.

Córdoba 24 de Octubre de 1902.—El primer Jefe, Francisco Fernández.

DELEGACION GENERAL

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 2894

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y convoco a D. Salvador Muñoz Molleja, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente, comparezca en esta oficina, sita en la planta baja del Palacio Episcopal de esta ciudad, para hacer efectivo el importe de la liquidación de rentas de los bienes dote de la capellanía familiar colativa fundada en Cañete de las Torres por Lucía de Blanca la Tarraja; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificar el pago se procederá a la venta judicial

de los bienes necesarios a cubrir el total de dicha liquidación.

Córdoba 23 de Octubre de 1902.—Juan Herruzo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GULAS para la compra y venta de caballerías.

Padrón vecinal

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

APÉNDICE a los amillaramientos de rústica y urbana.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LAS NOMINAS para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES de revista.

LOS EXPEDIEN- tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ayuntamiento en Córdoba, D. Manuel Jiménez Ronda, correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio del año corriente.

Sesión del día 11

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Estimar cumplidos todos los preceptos legales de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y demás disposiciones vigentes, y adjudicar definitivamente á D. Antonio Vazquez López, en las 2.800'25, las obras de la zanja del cementerio de Ntra. Sra. de Araceli, subastadas en 3 del mes actual.

Sacar á subasta las obras de reparación del cementerio de Ntra. Sra. de Araceli, en su fachada y primer patio, y que se formen los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones, de los cuales se dará conocimiento en la sesión inmediata.

Fijar las cuentas de Depositaria, ordenación y de propiedades y derechos del Municipio, de los ejercicios económicos de 1896-97, de 1897-98 y de 1898-99, y que se anuncie al público su exposición por término de quince días.

Que por la Alcaldía se fije la retribución que tanto al oficial temporero como al personal auxiliar deba concederse con cargo al capítulo de imprevistos por los trabajos realizados para la rendición de las cuentas pendientes.

Se dió lectura á la circular de la Administración de Contribuciones sobre ingreso de la cuarta parte del cupo de consumos, respectiva al tercer trimestre del año corriente.

Se acordó encarecer de la Depositaria, Contaduría y Recaudación municipal que sin demora alguna se tramiten los expedientes cobratorios, y recabar de la Junta municipal y comisión correspondiente la formación del reparto de la tercera parte del cupo de consumos, participándolo á la Administración de Contribuciones para sus efectos.

Aprobar la cuenta de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último.

Conceder bovedilla perpétua en el cementerio de Ntra. Sra. de Araceli á los restos de D. Federico Alvarez de Sotomayor y Martínez, Secretario que fué de la Excm. Corporación, en prueba de la lealtad é interés vivísimo con que desempeñó este cargo.

Dar por recibidas las obras realizadas en el exconvento de San Francisco de Paula por el contratista don Luis León y Ramos, toda vez que, según el acta de la comisión y maestro de obras, se han cumplido las condiciones del contrato.

Aprobación del proyecto, plano, presupuesto, memoria y demás correspondiente á la carretera que partiendo de las Fontanillas termine en la estación del ferrocarril de esta

ciudad, presentado por D. Francisco Javier de Lara é Hidalgo, y que se libren contra el capítulo de imprevistos cuantos gastos se originen por honorarios, jornales, material y demás necesario para la formación de planos, estudios, proyectos, memoria y pliego de condiciones.

Solicitar de la Administración de Contribuciones la ampliación de los quince días de plazo para presentar las listas triplicadas de descubiertos por el impuesto de cédulas personales y devolución del material sobrante, llenar las cédulas y sus matrices, sin perjuicio de presentar inmediatamente la cuenta é ingresar lo recaudado.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se realicen las obras de reparación de la fachada principal y primer patio del cementerio de Nuestra Señora de Araceli, cuyo proyecto, pliego de condiciones y presupuesto fueron aprobados, y que asista al acto de la subasta el Concejal D. Francisco de Paula Alzueta y Urbano.

Que sin levantar mano se proceda por el señor Alcalde y maestro de obras públicas municipales á formar el pliego de condiciones y presupuesto de la reparación del muro lateral que dá á Poniente de la capilla y casa del sepulturero del cementerio de Ntra. Sra. de Araceli, para que la Corporación disponga en su vista lo procedente.

Conceder un plazo de diez días á los dueños de las casas números 6 y 8 de la calle Avendaño, D. Antonio García Perandrés y D. José Moreno Cañete, para que procedan á las reparaciones de referidas casas, y en caso contrario que la Alcaldía ordenara su demolición, en vista de su estado ruinoso, comprobado por la certificación del maestro de obras.

Sesión del día 25

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Conceder diez días de plazo á don Joaquín Ruiz de Castroviejo y Cerón, para que proceda á la reparación de una casa ruinoso en la calle Corralás número 19, propia de dicho señor, y en caso contrario que se procediera á su demolición conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dada lectura del acta de recepción de las obras de albañilería llevadas á cabo para reparar el piso del paseo de la plaza del Coso, la Corporación acordó se libre la cantidad contratada, á favor del rematante, por estar las obras conformes con lo prevenido en el pliego de condiciones.

Aprobar en todas sus partes el pro

yecto, pliego de condiciones y presupuesto de las obras de reparación del muro lateral de Poniente en la capilla y casa del sepulturero del cementerio de Nuestra Señora de Araceli, cuyo presupuesto asciende 2.117'25 pesetas, designando al Concejal don Francisco de Paula Alzueta y Urbano para que asista al acto de la subasta.

Aprobar las obras de albañilería y demás para abrir una zanja en indicado cementerio, y que se libre la cantidad de su importe al contratista, toda vez que el acta de recepción no contiene protesta ni reserva alguna.

Nombrar en sustitución de D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Galvez y D. Joaquín Ortega Muñoz de Toro, que habían formado la Comisión inspectora de la plaza de abastos y mercados, á los Sres. D. Anselmo Bujalance é Hidalgo, y D. Juan Otero González, para que actúen en el mes de Septiembre.

Conceder á D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Galvez y D. Joaquín Ortega y Muñoz de Toro, Concejales, tres meses de licencia para ausentarse de esta población, como habían solicitado, que se empezará á contar desde primero del próximo Septiembre.

Lucena 31 de Agosto de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

Aprobado en sesión del Ayuntamiento de este día, para los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Lucena 3 de Septiembre de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, Conde de Hust.

POSADAS

Núm. 2928

Don Juan Cabrilla y Herrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por la corporación de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1898-99, quedan expuestas al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por término de quince días, para que dentro del mismo puedan ser examinadas y aduzcan contra ellas las observaciones que estimen procedentes, á los efectos que determina el último párrafo del art. 161 de la ley orgánica municipal.

Posadas 25 de Octubre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 2929

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones formado para el arriendo del arbitrio municipal establecido por degüello de reses y uso del Matadero público de esta villa, durante el año próximo de 1903, y resuelto en sesión de ayer la celebración de la correspondiente subasta, se dá publicidad á dicho acuerdo por medio de este edicto para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que

se quieran, según dispone el art. 29 reformado por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido referido plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten y se procederá á anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 25 de Octubre de 1902.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

PUEBLO GENIL

Núm. 2930

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que siendo uno de los medios acordados por la Junta municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1903, el concierto gremial de las especies de tarifa, á excepción de las carnes de hebra y grupos de granos, pescados y sal común, se invita á los gremios respectivos para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía y con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Los cupos asignados á cada una de las especies, constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pueblo Genil 26 de Octubre de 1902. Juan Delgado.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2895

Don Alfonso Moreno y Fernandez de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del autor ó autores desconocidos del robo de una maleta al vecino de Barcelona don Francisco Dei Reig, cuyo hecho tuvo lugar el día quince de Junio último en el ferrocarril y trayecto comprendido entre las estaciones de Montoro y Alcolea, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido.

Dado en Bujalance á veinte y dos de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Moreno.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Núm. 2896

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por este Juzgado sobre lesiones contra Pedro Solar Afán, se cita á Juan Martín Escudero, vecino últimamente de Palazuelo, de la provincia de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi-

ciales de las provincias de Valladolid y Córdoba, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en referida causa, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina la ley, si resulta perjudicado, y para la práctica de las demás diligencias que sean necesarias; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bujalance veinte de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Núm. 2918

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de cuatro serétes de higos, que fueron robados en la estación férrea del Carpio en la noche del día diez y siete del actual; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bujalance á veinte y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Moreno.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Núm. 2919

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Cañete de las Torres Antonio Tamajón Mengibar, que fueron robadas en la noche del día quince del actual en el cortijo llamado el Real, del término de dicha villa; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bujalance á veinte de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Moreno.—P. S. M., Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas de las caballerías

Una mula pelo castaño claro, alzada regular, de nueve á diez años, algo lunanca, con hierro D. R.

Un potro pelo negro, lucero, con las patas blancas, tuerto del derecho, alzada la marca, de siete á ocho años y con el hierro A. T.

CÓRDOBA

Núm. 2897

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, y de mi parte le pido y encargo procedan á la busca y captura de Luis Fernández Díaz, vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, el que caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta capital á mi disposición á responder de los cargos que le resultan en causa por

estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces.

Dada en Córdoba á veinte y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2920

Don José Gómez del Rosal, Teniente Coronel de infantería, Juez eventual de esta plaza.

Hallándome instruyendo causa contra el soldado del cuerpo de Administración militar Salvador Castañeda Morales, que el diez y siete del mes actual desertó del destacamento de la Fábrica militar de harinas de Córdoba, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte ruego y encargo procedan á la busca y captura del referido soldado, empleando cuantos medios estén á su alcance, y si fuese capturado lo pongan á mi disposición en el principal de esta plaza.

Y para debido conocimiento insértese este llamamiento en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén.

En la plaza de Córdoba á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—El Juez instructor, G. del Rosal.—Ante mí, el Secretario, José Pérez Leal.

MONTORO

Núm. 2915

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Pedro Cortés, cuyo segundo apellido se ignora, sabiéndose solo que es valenciano, y á Rafael Salguero, que parece haber sido vecino de Bujalance, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en causa que se sigue en el mismo y por ante el actuario por robo de caballerías á don Francisco Cañas Velasco, vecino de Bujalance, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Montoro á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 2916

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego, pido y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder fuese hallada, si no justifican su legítima procedencia, de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Bernardo Pérez y Pérez, de estos vecinos, con morada en la aldea del Esparra-

gal, la cual le fué hurtada el día diez y nueve de los corrientes, como á las nueve de la mañana, del sitio nombrado Cerro de la Loma, de este término.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Priego de Córdoba á veinte y tres de Octubre de mil novecientos dos.—Julio Rodríguez.—Por mandado de S. S.^a, Enrique Aguilera.

Señas de la caballería

Una yegua negra, tuerta del derecho, de diez y ocho años y con la marca.

POSADAS

Núm. 2917

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una yegua negra, de cinco años de edad, alzada siete cuartas, hierro L en la nalga derecha, casi domada, que el día once del actual desapareció de la dehesa del Baldío, del término municipal de Palma del Río, propia de don Juan Antonio Lilián Méndez, vecino de aquella ciudad, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Posadas á veinte y dos de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 31 del corriente, á las nueve horas del mismo:

Aceite vegetal de 1.^a clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.^a bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.^a Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.^a Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.^a Los pagos estarán sujetos al 1.^o 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Octubre de 1902.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.^o B.^o: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 3 de Noviembre próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.^a

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras

por los postores, siendo árbtrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Octubre de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Repartimientos de Consumos

Núm. 2911

EDICTO

Don Bartolomé Velasco Sorroche, Recaudador de los repartimientos de consumos y arbitrios, nombrado por el Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo de cobranza voluntario del cuarto trimestre del año actual, respectivo a los repartos arriba expresados, tendrá lugar del 1 al 5 del próximo mes de Noviembre, y como segundo periodo del 6 al 15 del mismo, ambos inclusive, en la oficina recaudatoria, situada en calle de la Reguera, número 4, de esta población, y hora desde las ocho de la mañana a las tres de la tarde, advirtiéndole a los contribuyentes de esta villa y su término, que espirados que sean dichos plazos sin efectuar el pago se procederá por la vía de apremio, según dispone la Instrucción de procedimientos.

Y para la general inteligencia se publica el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Hornachuelos 22 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Bartolomé Velasco.

Arriendo de Consumos de Córdoba

Núm. 2913

Los contribuyentes del radio y extrarradio de esta capital que no hubieran satisfecho sus cuotas de concierto, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año corriente, podrán verificarlo en estas oficinas, situadas en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9, todos los días, de ocho de la mañana a cinco de la tarde, hasta el 10 de Noviembre próximo venidero; transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los recargos que determina la Instrucción contra deudores a la Hacienda.

Córdoba a 23 de Octubre de 1902. El Administrador, Tomás Izquierdo.

Arriendo de Consumos de Posadas

Núm. 2924

EDICTO

Cumpliendo con lo que previene la ley de 26 de Abril de 1900, se hace saber que desde el día 1.º de Noviembre venidero al 10 del mismo, ambos inclusive, se recauda en esta oficina, sita en calle Gaitán, núm. 12, el cuarto trimestre de los conciertos voluntarios y forzosos de la zona del extrarradio de este término municipal, pudiendo los interesados hacer efectivo el pago en todas las horas que dicha oficina se encuentre abierta, o sea de sol a sol.

Posadas 23 de Octubre de 1902.—El Administrador, Manuel Alamo.—Fijese: El Alcalde, Juan Cabrilla.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2922

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la vigente ley de Caza, el día 1.º del mes entrante y hora de las once tendrá lugar ante la Junta de esta Comandancia, y bajo mi presidencia, en esta casa-cuartel, sita calle Ramírez de las Casas-Deza, número 10, la venta en pública subasta de las armas intervenidas por infracción a la ley de uso de armas y de Caza, las que serán adjudicadas al mejor postor, siendo de cuenta del rematante el importe de la voz pública, a razón de 250 pesetas por cada lote.

Lo que se hace saber por medio del presente para el debido conocimiento.

Córdoba 24 de Octubre de 1902.—El primer Jefe, Francisco Fernández.

DELEGACION GENERAL

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 2894

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y convoco a D. Salvador Muñoz Molleja, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente, comparezca en esta oficina, sita en la planta baja del Palacio Episcopal de esta ciudad, para hacer efectivo el importe de la liquidación de rentas de los bienes dote de la capellanía familiar colativa fundada en Cañete de las Torres por Lucía de Blanca la Tarraja; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificar el pago se procederá a la venta judicial

de los bienes necesarios a cubrir el total de dicha liquidación.

Córdoba 23 de Octubre de 1902.—Juan Herruzo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

Padrón vecinal

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

APÉNDICE a los amillaramientos de rústica y urbana.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LAS NOMINAS para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES de revista.

LOS EXPEDIEN- tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA